

5420

5565/14

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4755
contra Antonio Egua Molines

de Belchite (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 3 de 12 de 1943

Fallado en _____ de _____ de 19_____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19_____

Juzgado de Instrucción
DE
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número

4755

CONTRA

Antonio Egea
Malines

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 3 del actual y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 10 de Diciembre
de 1943

El Juez de Instrucción,

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.

4-10-41

5525

CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON

ESTADO MAYOR

A. A. **Telegrama Postal**

SECCION Justicia 3º.

NUMERO 89

Zaragoza 4 de Octubre de 1941

El General Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón

al Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Plaza

Remito a V.S. el testimonio que acompaña, deducido del P.S.O. nº. 1385-41 contra el soldado ANTONIO EJEA MOLINER, a sus efectos.

De O. de S.E.
EL CORONEL JEFE DE E.M.
P.O.

Quié del Copia



E

1100



NOTA.—C ontéstese haciendo referencia a la fecha y Sección

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1385 del año 1941 contra *Antonio Juan Moliner* por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 13 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de mayo de 1943.

Señores

*Villan
Bejada
Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El cual deo que procedi embiven
expediente a Antonio Gya

56

Caragora Bellay 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia - Demolto de Fiscalia hoy 19 Mayo 1943. - Certificado

Provincia - Caragora diecimere Mayo de mil novecien-
setores -) tos cuarenta y tres.

Petores -
Villay
Zepada
Barrota

Pase al. Puente

[Signature]

Segundamente se cumple lo manifestado - Certificado

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 3 de *Diciembre* de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Millaruelo
Fepida
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Belchite* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4755, contra Antonio Egea Ho Lues, vecino de Belchite* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares